



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-082/2022.

DENUNCIANTE: Dato protegido*.

DENUNCIADO: C. Antonio Lugo Morales, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI¹ en Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Eloísa Díaz de León González con:

- a) Cédula de notificación electrónica, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, mediante la cual se informa la sentencia dictada en el expediente SM-JDC-85/2022.
- b) Sentencia dictada en el expediente SM-JDC-85/2022, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós.
- c) Cédula de notificación electrónica de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual se informa el voto particular emitido por el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa dentro de la sentencia recaída en el expediente SM-JDC-85/2022.
- d) Voto particular emitido por el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa dentro de la sentencia recaída en el expediente SM-JDC-85/2022.
- e) Oficio SM-SGA-OA-242/2022 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se remite el expediente TEEA-PES-082/2022 signado por Alma Verenice Medrano Zaragoza, actuario de la Sala Regional de Monterrey del TEPJF.
- f) Expediente TEEA-PES-082/2022, remitido en físico a este Tribunal en fecha doce de septiembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene remitiendo al Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las constancias antes descritas.

SEGUNDO. Se tiene remitiendo Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el expediente TEEA-PES-082/2022.

¹ Partido Revolucionario Institucional, en lo sucesivo PRI.



TERCERO. Vista el estado que guardan los autos, y la sentencia dictada por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde modifica lo resolución dictada por este órgano jurisdiccional en vía de consecuencia , se deja sin efectos.

CUARTO. Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Claudia Eloisa Díaz de León González, en presencia del Secretario de Estudio, Néstor Enrique Rivera López, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**